

pondientes en sus aspectos económico y fiscal. Sobre el aspecto fiscal se aplicará especialmente la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1962.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1962.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.800	59.980
1 Dólar canadiense	55.502	55.669
1 Franco francés nuevo	12.202	12.239
1 Libra esterlina	167.658	168.162
1 Franco suizo	13.856	13.897
100 Francos belgas	120.225	120.586
1 Marco alemán	14.917	14.961
100 Liras italianas	9.632	9.660
1 Florin holandés	16.608	16.657
1 Corona sueca	11.566	11.600
1 Corona danesa	8.651	8.677
1 Corona noruega	8.374	8.399
100 Marcos finlandeses	18.590	18.645
100 Chelines austriacos	231.430	232.126
100 Escudos portugueses	209.050	209.679

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Cinematografía por la que se convoca subasta para la adquisición de un equipo de proyección y sonido sistema Todd-AO y de 35 mm, y demás aparatos accesorios para los Servicios del citado Organismo por un importe de 2.500.000 pesetas.

En la Secretaría de la Junta Administrativa del Instituto Nacional de la Cinematografía podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General del citado Organismo (Ministerio de Información y Turismo, planta novena) antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al Ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de la Cinematografía.

Todos los gastos que origine esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

(Para subastas)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, de profesión, en nombre propio, o como mandatario de, o en concepto de Director, Gerente, Consejero delegado, etc., de la Sociedad, según acredita con la documentación acompañada, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día, de, de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta

de, (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto se compromete a llevar a cabo, (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de, pesetas (en letra), que representa una baja del, (en letra) por ciento sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

(Fecha y firma.)—5.535.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca subasta para la construcción de bastidores de contrachapado para los servicios de decorado de TV., por un importe de 594.000 pesetas.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro general de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

(Para subastas)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, de profesión, en, (nombre propio, o como mandatario de, o en concepto de Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad, según acredita con la documentación que acompaña), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día, de, de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de, (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo, (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de, (en letra) pesetas, que representa una baja del, (en letra) por ciento sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

(Fecha y firma.)

Madrid, 21 de noviembre de 1962.—5.521.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 3026/1962, de 15 de noviembre, por el que se declara urgente la expropiación de una parcela de terreno en Sestao (Vizcaya) para la construcción de viviendas de renta limitada.

Establecido en el apartado e) del artículo octavo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro entre los beneficios que pueden otorgarse a los promotores de viviendas de renta limitada el de expropiación forzosa, y solicitada la concesión de este beneficio por don Eusebio Teilería Arbulu para la construcción de un grupo de veinte viviendas de renta limitada y locales comerciales en el ángulo de las calles General Dávila y Gran Vía de Carlos VII, de la villa de Sestao (Vizcaya), estima procedente este Departamento, a propuesta del Instituto Nacional de la Vivienda, la declaración de urgencia que prevé el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, para la ocupación del terreno afectado por dicho proyecto, con la finalidad de superar